



# Órdenes de Protección y Órdenes de Acoso

Orders for Protection and Harassment Orders

## ¿Qué es una Orden de Protección?

Una Orden de Protección (*Order for Protection* - OFP) es una orden judicial para impedir la violencia doméstica o familiar. Una OFP no es un caso penal. Se lleva a cabo en el tribunal para asuntos de familia. El tribunal puede ordenar cosas que mantengan al abusador alejado de usted y de su casa u ordenarle que reciba asesoría o tratamiento. La OFP también puede tener órdenes sobre la manutención de los hijos, la custodia o el tiempo de crianza (visitas). La OFP es una orden unidireccional que impide al agresor hacer cosas. No impide que la persona maltratada haga cosas. Si se incumple, el que tiene problemas es el agresor, no la persona maltratada.

## ¿Qué es la violencia familiar (abuso doméstico)?

La violencia familiar es cuando alguien le hace daño físico a usted o le amenaza con un daño físico inmediato. Esto incluye la violencia sexual y las amenazas terroristas. Por ejemplo, pegarle, tirarle cosas, empujarle, decirle cosas como "te mataré", amenazarle con un arma, matar a sus mascotas o forzarle a tener relaciones sexuales. No permitirle llamar al 911 para pedir ayuda también es violencia familiar.

## ¿Quién puede obtener una OFP?

Usted puede obtener una OFP para detener el abuso de:

- Su esposo o esposa (no es necesario que se divorcie para obtener una OFP)
- Su ex-esposo o ex-esposa
- Cualquier persona con la que usted tenga una relación romántica o sexual significativa
- Cualquier pariente consanguíneo o adoptivo
- Cualquier persona con la que usted vive ahora, o con la que ha vivido en el pasado
- Su padre o madre
- Su hijo, si tiene más de 18 años de edad
- El padre o la madre de su hijo o del niño no nacido



Si el abusador no encaja en ninguna de estas categorías, entonces vaya al final de esta hoja informativa para informarse sobre las Órdenes de Acoso.

## **Soy menor de edad. ¿Puedo obtener una OFP?**

Un menor no puede obtener una OFP por sí mismo. Necesita un adulto mayor de 25 años para solicitar una OFP en su nombre. Pero un menor de 16 años de edad o más puede presentar una petición por su cuenta contra su cónyuge, ex-cónyuge o alguna persona con la que tenga un hijo.

## **¿Puedo obtener una OFP para otra persona que esté siendo abusada?**

- Usted puede solicitar una OFP para un niño de su familia o de su hogar.
- Si le preocupa un niño de la familia de otra persona, lo mejor es denunciar primero el abuso a Protección de Menores.
- Si le preocupa el abuso de un adulto de la familia o del hogar de otra persona, llame al Centro de Denuncias de Abuso de Adultos de Minnesota (*Minnesota Adult Abuse Reporting Center*) al (844) 880-1574.

## **¿Tengo que obtener una OFP para detener el abuso?**

No. Incluso sin una OFP, es ilegal que alguien lastime, viole o amenace a otra persona. También va contra la ley que alguien le impida llamar al 911 para pedir ayuda. Pero una OFP puede hacer que sea más fácil protegerse. Le dice al abusador que más amenazas o abusos resultarán en arresto, cargos penales y tal vez la cárcel o una multa. Las OFP le facilitan a la policía el arresto del abusador.



## **¿Dónde puedo solicitar una OFP?**

Puede solicitar una OFP en:

- El condado donde vive usted
- El condado donde vive el agresor
- El condado donde ocurrió el incidente de violencia familiar
- El condado en el que haya un caso en el tribunal de familia, ya sea pendiente o finalizado. Y el caso le involucra a usted y al agresor o a sus hijos menores de edad, o

En el tribunal que está tramitando su divorcio, si está en trámites de divorcio.

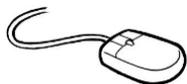
## **¿Cómo solicito una OFP?**

1. Vaya al tribunal o llame a la oficina de abusos domésticos del tribunal y dígales que quiere solicitar una OFP. Hay programas de abuso doméstico que pueden ayudar con el proceso. Sus servicios son gratuitos y confidenciales. Para encontrar uno en su área llame a la Línea Nacional de Violencia Doméstica (*National Domestic Violence Hotline*) al (800) 799-7233 o al (800) 787-3224 (TTY) o envíe un mensaje de texto con "START" al 88788.

2. Un secretario del tribunal o un intercesor puede darle a usted los formularios que necesita y ayudarle a presentar los papeles que le indican al tribunal lo que sucedió y lo que usted quiere.

O

Encuentre [información y enlaces](#) a formularios en línea en [www.lawhelpmn.org/forms](http://www.lawhelpmn.org/forms).



- Encuentre "Abuse and Harassment" (*Abuso y Acoso*)
- Haga clic en "Order for Protection Against Domestic Violence" (*Orden de Protección Contra la Violencia Doméstica*)
- Bajo de "Read this in:" haga clic en "Spanish/Español"

Lleve los formularios completos al juzgado para presentarlos.

3. Usted no tiene que pagar una cuota de tramitación.
4. **Usted no necesita abogado.**
5. Si usted necesita inmediata protección del peligro, pida una orden "ex parte." "Ex parte" significa sin decírselo a la persona de la que quiere protegerse. La orden se firma el mismo día que usted la solicita, antes de que el abusador sea notificado. Una orden ex parte le protege hasta que haya una audiencia.

Si el juez considera que no es necesaria una orden "ex parte", el caso se desestima. No se le dirá a la otra persona que usted presentó la demanda - A MENOS QUE usted solicite al tribunal una audiencia porque no está de acuerdo con que no le hayan dado la orden "ex parte."

6. En la mayoría de los casos, usted tendrá una audiencia dentro de un plazo de 14 días. Si obtuvo una orden ex parte, es dentro de 7 días.
7. En algunos casos, usted puede obtener una OFP sin tener una audiencia en el tribunal.

### **¿Puedo obtener una OFP si me acabo de mudar a Minnesota?**

Sí. No hay reglas de residencia para obtener una OFP.

### **¿Quién sabrá si solicito una OFP?**

Depende del tipo de OFP que solicite.

- Si solicita una OFP "**ex parte**" y se la conceden, el agresor no lo sabrá hasta que reciba una copia de la OFP.
- Si solicita una **OFP ordinaria**, la policía "notifica" (entrega una copia de los documentos) al agresor y es posible que se celebre una audiencia.

- **Tutores/Custodia:** Si tiene hijos, tiene que incluir en su solicitud información sobre los **tutores de sus hijos**. Tiene que hacerlo **aunque no sean hijos del agresor**. Los tutores son cualquier persona que:
  - tenga la obligación legal de cuidar y mantener a los hijos, o
  - que realmente cuida y mantiene a los hijos.

Un tutor puede ser alguien que figure en el Reconocimiento de la Paternidad (ROP) de sus hijos, alguien que comparta la custodia de esos hijos con usted u otras personas. **Esto no incluye a las personas cuya patria potestad se haya dado por terminada.**

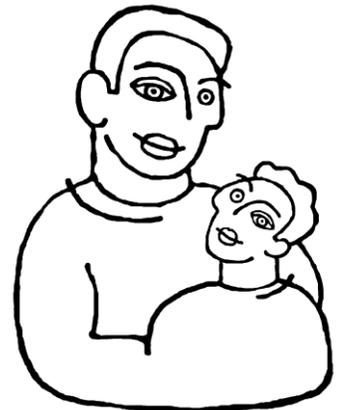
Hable con un abogado para asegurarse de que alguien cumple la definición de tutor antes de incluirlo en su solicitud de OFP. Esto es especialmente importante si teme que al informarles le dirá a su agresor que planea solicitar una OFP.

**Nota: Una petición OFP no puede ser rechazada o denegada incluso si usted no notifica a un tutor.**

### ¿Qué puedo pedirle al tribunal que haga?

Usted puede pedirle al tribunal muchas cosas diferentes:

- Que el abusador no pueda hacerle daño o amenazar a usted, a los niños o a nadie en su casa.
- Que el abusador no pueda ponerse en contacto con usted en persona, usar a otra persona para comunicarse con usted, o contactarle a usted por correo electrónico, mensajes, teléfono, redes sociales, o cualquier otra forma.
- Que el abusador tenga que irse de su casa, incluso si usted se ha ido para quedarse en otro lugar por un tiempo.
- Que el abusador tenga que mantenerse alejado de donde usted trabaja, vive y va a la escuela.
- Que usted tenga la custodia temporal de los niños.
- Que el tiempo de crianza del abusador (visitas) con los niños sea limitado, que se lleve a cabo lejos de usted y que sea supervisado por otra persona.
- Ordenar la manutención temporal de los niños.
- Ordenar una pensión alimentaria (también llamada "manutención conyugal temporal").
- Ordenar servicios de asesoramiento u otros servicios sociales para uno o ambos, si usted lo solicita y está casada(o) o tiene hijos.
- Ordenar que el abusador vaya a terapia o tratamiento.
- Darle a uno u otro de ustedes el derecho temporal de mantener o usar ciertos artículos de su propiedad.
- Ordenar a uno o ambos que no vendan, regalen, destruyan o dañen la propiedad.



- Ordenar al sheriff que le ayude a usted a sacar sus cosas de la casa o que le proporcione protección.
- Ordenar al agresor que pague los costos que usted ha tenido a causa del abuso. Estos pueden ser facturas médicas o el costo de reemplazar o reparar la propiedad dañada.
- Ordenar que mantenga un seguro para usted y los niños.
- Ordenar que el abusador no pueda abusar o lastimar a ninguna mascota o animal de compañía como forma de amenazarle a usted.
- Ordenar que usted pueda tener y cuidar a una mascota o animal de compañía.

Usted puede pedir al tribunal que no utilice o dé su dirección en ningún documento público.



**Es ilegal que una persona tenga un arma si existe una orden de protección en su contra y el tribunal considera que esa persona es una amenaza para la seguridad de usted. Pida al tribunal que en sus papeles ordene al abusador que entregue todas las armas a la policía.**

### ¿Una OFP afecta la custodia?

Sí. En futuras audiencias de custodia, el tribunal debe tener en cuenta la OFP, incluso si la OFP es de un tribunal de otro estado.

Si usted está casada con su abusador, puede pedir la custodia temporal. Si no está casada con su abusador y no ha tenido un caso de paternidad o custodia con su abusador, es posible que ya tenga la custodia exclusiva si usted es la madre. En Minnesota, las madres solteras tienen la custodia legal y física exclusiva hasta que un caso de custodia determine lo contrario.

Si usted no está casada con su abusador y su abusador firmó un ROP (Recognition of Parentage) cuando su hijo nació, pueden pedirle al tribunal que le conceda tiempo de crianza en la OFP.

Una OFP también puede afectar a la custodia porque los tutores de sus hijos se enterarán de que usted presentó una OFP. Esto puede ocurrir aunque no tengan tiempo de crianza con esos hijos. Hable con un abogado si le preocupa que un tutor pueda solicitar la custodia o el tiempo de crianza si se entera de la OFP.



Si usted tiene más preguntas sobre la paternidad, vea nuestra hoja informativa [Paternidad y Custodia de Menores](#).



## La Audiencia

**¡Usted debe asistir a la audiencia!** Si no lo hace, la OFP será desestimada. Usted puede tener un intercesor o un abogado con usted, pero no tiene que hacerlo.

No hay derecho a un abogado gratuito en un caso de OFP. Si tiene bajos ingresos, es posible que pueda encontrar ayuda legal gratuita. Llame a su oficina local de asistencia legal al 1-(877) 696-6529. O busque ayuda en otros programas en <https://www.lawhelpmn.org/es/providers-and-clinics>.

**Si usted no puede ir a la audiencia**, puede pedir una audiencia para otro día (aplazamiento). El tribunal sólo lo hace si usted tiene una buena razón. Por ejemplo, si usted está en el hospital o está tratando de encontrar un abogado para representarle. Para obtener un aplazamiento es necesario que se ponga en contacto con el tribunal y les diga que tiene una audiencia de OFP pero que quiere pedir un aplazamiento. Ellos le dirán lo que debe hacer. Cada tribunal tiene una manera diferente de pedir un aplazamiento. El número de teléfono del tribunal debe aparecer en la notificación de la audiencia (el documento que le indica cuándo es la audiencia).

**En la audiencia**, usted le dice al juez lo que sucedió. Si tiene pruebas que quiere que el juez revise, como informes policiales, registros médicos o fotos, asegúrese de llevar varias copias. También debe compartirlas con el abusador. Lleve también testigos que hayan visto el abuso o sus lesiones o que hayan oído cuando usted o los niños fueron amenazados.

Si usted desea que usted y sus hijos estén cubiertos por la OFP, debe demostrar que ha habido violencia familiar (abuso doméstico). De lo contrario, el juez puede emitir una orden que sólo le proteja a usted o sólo a los niños.

El abusador puede contarle al tribunal su versión de los hechos. El juez puede hacerles preguntas a ambos. Es posible que se le permita hacer preguntas al otro.

A veces el abusador también solicita una orden de protección, alegando que usted ha abusado de él o ella. El juez puede escuchar ambas peticiones al mismo tiempo. El juez puede entonces emitir una "Orden de Protección Mutua" (Orden contra ambos). El juez también puede desestimar una orden, pero conceder la otra. Si el abusador no presenta una petición, el juez no debe dar una orden mutua.

Por lo general, el juez toma una decisión de inmediato.



## ¿Qué pasa después de la audiencia? ¿Cuánto tiempo estaré protegido?

Si el juez le da a usted una OFP, haga copias. **¡Mantenga una copia de la OFP con usted en todo momento!** También mantenga una en su casa y otra en su auto. Si la OFP cubre a sus hijos, entregue una copia a su escuela o su cuidado de niños.

La OFP describe sus derechos. Léala con cuidado. El juez puede ordenar cosas diferentes a las que usted pidió. El tribunal enviará una copia de la OFP al sheriff y a la policía local. Usted también debe llevar una copia a la comisaría de policía de su localidad. Si se muda, notifique al tribunal y a la policía su nueva dirección. La orden dice cuánto tiempo dura. En la mayoría de los casos dura hasta 2 años.

Si su abusador infringe la OFP o la orden de no contacto o si usted sigue recibiendo amenazas o sigue teniendo miedo cuando la orden se venza, usted puede pedir al tribunal que la prolongue. El tribunal puede emitir una orden de renovación que puede durar hasta 50 años.

Si desea que la orden de renovación dure más de 1 o 2 años, debe demostrar que su abusador infringió la(s) orden(es) al menos 2 veces O que usted tuvo otras 2 OFP contra el mismo abusador en el pasado.

Usted puede hacer ciertos cambios a su OFP. Por ejemplo, si se muda a una nueva casa o si su hijo empieza a ir a una escuela diferente. Si necesita hacer cambios, presente una solicitud al tribunal y el juez tendrá que aprobarla.

## ¿Qué puedo hacer si el abusador infringe la OFP?

Si el abusador amenaza o le hace daño a usted o a los niños, o viene a su casa, es una infracción a la OFP. El abusador no puede ponerse en contacto con usted por teléfono, correo electrónico, mensaje de texto o redes sociales. Eso es una infracción a la OFP. El abusador no puede hacer que un amigo o un miembro de la familia le envíe a usted un mensaje en su nombre.

- **Llame a la policía o al sheriff de inmediato.** La policía debe arrestar al abusador. La policía no tiene que ver la agresión o la amenaza, pero sí necesita ver una copia de la OFP.

Infringir la OFP es un delito, y el abusador puede recibir hasta 90 días de cárcel y hasta \$1,000 de multa por la primera infracción. El abusador también puede ser castigado por cualquier otro delito que cometa mientras infringe la OFP. Tener un arma puede aumentar el castigo. Si el abusador trata de evitar que usted haga una llamada al 911, eso también es un delito.



- Usted puede volver al Tribunal de Familia para hacer cumplir la OFP. Presente un formulario en el tribunal indicando cómo el abusador infringió la OFP. Use este formulario si el abusador no paga la manutención de menores, no cumple con la orden de custodia o de tiempo de crianza, o no va a asesoría - si esas cosas eran parte de la OFP.

[Encuentre el formulario](#) (en inglés) en línea en [www.mncourts.gov](http://www.mncourts.gov).



- Haga clic en “Get Forms” (Obtener Formularios)
- Haga clic en “Domestic Abuse” (Abuso Doméstico)
- Haga clic en “Contempt” (Desacato)

El juez puede ordenar que el abusador se presente en el tribunal para una audiencia. Tanto usted como el abusador pueden testificar. Si el juez decide que el abusador ha infringido la OFP, éste puede ser castigado.

### **¿Qué pasa si la policía o el sheriff no arrestan al abusador?**

La policía tiene que arrestar al abusador por infringir la OFP si hay una causa probable. Esto significa que la policía cree que hubo una infracción y que el abusador sabía que la OFP existía. Si un oficial se niega a hacer un arresto, usted puede contactar a su supervisor para hacer una denuncia. Hágalo rápidamente porque muchas agencias del orden público tienen plazos cortos y estrictos para hacer una denuncia.

Usted también puede presentar una declaración jurada en el tribunal de familia, pidiendo que el abusador sea detenido por desacato al tribunal. Vea la sección anterior. Puede llamar a la oficina local de asistencia legal para pedir asesoramiento.

### **¿Qué pasa si dejo que el abusador entre a mi casa?**

Usted no infringe la OFP al permitir que el abusador entre a su casa. Si el abusador no se va o le amenaza, la OFP sigue estando a su disposición para que usted la utilice. De hecho, el abusador infringe la orden al entrar a su casa, incluso si es invitado. **Pero, por su propia seguridad, ¡no lo invite a entrar!**

### **¿Necesito una audiencia en el tribunal para obtener una OFP?**

No necesariamente. Usted puede pedir una OFP sin pedir una audiencia. Si no pide audiencia, el tribunal puede decidir programar una, o puede emitir una orden sin una audiencia. Pero el abusador tiene derecho a una audiencia si la pide. Si tienen hijos juntos, es mejor pedir una audiencia.

Si usted no solicita una audiencia, el tribunal sólo puede ordenar 6 cosas:

1. que el abusador no haga daño o amenace a usted o a los niños
2. que el abusador no pueda comunicarse con usted por teléfono, correo electrónico o a través de otra persona
3. que el abusador se salga de la casa
4. que el abusador se mantenga alejado del trabajo de usted
5. que mantenga seguro para usted o los niños, y
6. que el abusador no pueda hacer daño a las mascotas de usted

Usted también puede pedir la custodia temporal de los niños. Pero algunos tribunales no lo permiten, así que, **si usted tiene hijos, pida una audiencia.**

El abusador tiene 5 días para pedir una audiencia después de que el sheriff le entregue los papeles. Si piden una audiencia, será en 8 a 10 días. El tribunal le enviará a usted una notificación de la fecha. Consulte con el tribunal todos los días para ver si el abusador ha solicitado una audiencia. Si hay una audiencia y usted no se presenta, la OFP será desestimada.

### ¿Mi OFP es válida en otros estados?

Sí. Si se muda a un nuevo estado, presente su OFP en el tribunal de su nueva zona y lleve una copia a la policía local. Pero incluso si no presenta la OFP o no lleva una copia a la policía, el nuevo estado debe hacer cumplir su orden.



### MFIP y OFP

Si usted recibe MFIP, dígame a su trabajador sobre la OFP. La mayoría de los padres con MFIP sólo pueden recibir MFIP por 60 meses (5 años) en su vida. El MFIP tiene reglas acerca de cuántas horas por semana debe dedicar a las actividades laborales. Las actividades laborales son el trabajo, la búsqueda de trabajo o la capacitación. **Pero es posible que usted pueda realizar menos actividades laborales si es víctima de la violencia familiar.**

Consulte a un consejero de violencia familiar. Para encontrar uno en su área, llame al 1-(866) 223-1111. El consejero puede ayudarle a pedir que se detenga el reloj de 5 años y ayudarle a establecer un Plan de Empleo que tome en cuenta su situación.

Vea nuestra hoja informativa, [MFIP y FSS para Víctimas de Violencia Familiar](#).

### Órdenes de Acoso

Usted puede obtener una orden de restricción para prevenir el acoso en situaciones en las que no puede obtener una OFP. Para una OFP, el abusador debe ser familia, usted debe haber vivido con él (o ella), o debe tener una familia o una relación romántica significativa. Para una orden de acoso, la relación entre usted y el acosador no importa. El acosador puede ser un extraño, un vecino o un compañero de trabajo así como un miembro de la familia.

### ¿Qué es Acoso?

"Acoso" puede ser

- un único incidente de difusión de imágenes sexuales privadas sin permiso (porno de venganza), o
- un único incidente de difusión de imágenes sexuales privadas sin permiso (porno de venganza), o

- incidentes repetidos de actos, palabras o gestos intrusivos o no deseados que el acosador utiliza y que se interponen en la seguridad, la protección o la intimidad de la persona. Puede tratarse de cosas como:
  - amenazar con hacerle daño a usted o a sus pertenencias,
  - acecharle o seguirle,
  - enviarle o entregarle objetos repetidamente, o a otras personas sobre usted,
  - grabarle o fotografiarle repetidamente,
  - publicar repetidamente sobre usted en redes sociales como Facebook, Twitter, Instagram, TikTok u otros sitios web, o
  - llamadas telefónicas o mensajes de texto no deseados.

### ¿Quién puede obtener una Orden de Alejamiento por Acoso?

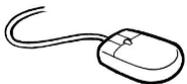
Cualquier persona puede obtener una orden de alejamiento por acoso (HRO) para sí misma o en nombre de un menor si se han producido incidentes de acoso contra sus hijos. También puede obtener una HRO en nombre de otra persona mayor de edad si usted tiene la tutela. Puede obtener una HRO contra cualquier otra persona adulta o niño.

Obtener una orden de restricción contra el acoso es como obtener una OFP:

1. Solicite en el tribunal con una petición y una declaración jurada. El tribunal tiene los formularios.

O

Encuentre [información y enlaces](http://www.lawhelpmn.org/forms) (en inglés) a formularios en línea en [www.lawhelpmn.org/forms](http://www.lawhelpmn.org/forms).



- Encuentre “Abuse and Harassment” (*Abuso y Acoso*)
- Haga clic en “Harassment Restraining Order” (*Orden de Alejamiento Acoso*)

2. Pagar las cuotas de tramitación. Si tiene bajos ingresos, pregunte sobre la presentación de la solicitud de forma gratuita con un formulario de exención de cuotas. A veces no hay que pagar nada. Depende de lo que haya hecho el acosador. Pregunte al secretario del tribunal sobre esto.
3. El sheriff se encarga de entregar los papeles.

La audiencia es como una audiencia OFP. La orden judicial puede:

- Ordenar al acosador que no se ponga en contacto con usted y su familia
- Permitir que la policía arreste al acosador sin una orden y
- Durar 2 años, o más si el acosador ha infringido órdenes de restricción anteriormente

**Las hojas informativas son información legal NO asesoramiento legal.** Consulte con un abogado para obtener asesoramiento.

No use esta hoja informativa si tiene más de un año. Pídanos actualizaciones, una lista de hojas informativas o formatos alternativos.

© 2025 Minnesota Legal Services Coalition. Este documento se puede reproducir y usar sólo para propósitos personales y educativos no comerciales. Todo otro derecho está reservado. Este aviso debe permanecer en todas las copias. La reproducción, distribución y uso con fines comerciales están estrictamente prohibidos.